

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Universidad de Alcalá

- 20** *EXTRACTO del Acuerdo de 20 de febrero de 2020, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Alcalá, por el que se convoca el XIII Concurso de Ideas para la Creación de Empresas de Base Tecnológica-UAH.*

BDNS (Identif.): 497448

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

#### **Primero**

##### *Beneficiarios*

Podrá participar cualquier emprendedor o equipo de emprendedores, en el que al menos uno de sus miembros sea Personal Docente e Investigador con vinculación a la Universidad de Alcalá (UAH) el día de cierre de la convocatoria, y cuyas ideas de negocio tengan carácter científico tecnológico y hayan sido desarrolladas dentro del entorno académico, de investigación y empresarial de la Universidad.

#### **Segundo**

##### *Objeto*

La UAH convoca esta edición del Concurso de Ideas para la Creación de Empresas de Base Tecnológica, mediante el cual se pretende incentivar la concepción y consolidación de ideas con potencial para convertirse en empresas de base científico-tecnológica a partir de los resultados de investigación de esta Universidad.

#### **Tercero**

##### *Bases reguladoras*

La información relativa a la convocatoria puede encontrarse en la página web de la Universidad (<https://www.uah.es/es/investigacion/area-de-investigacion/programa-propio/XIII-Concurso-de-ideas-para-la-creacion-de-Empresas-de-Base-Tecnologica-UAH-2020/>).

#### **Cuarto**

##### *Cuantía*

En la 1.<sup>a</sup> fase del concurso, los proyectos mejor valorados serán premiados con un curso de formación de emprendedores, impartido por la Escuela de Emprendimiento de la UAH.

En la 3.<sup>a</sup> fase del concurso, se concederá un premio y un accésit, con la siguiente dotación:

- Primer premio: 3.000 euros más un servicio para la elaboración de su plan de empresa promovido por la Fundación Madri+d para el conocimiento, el alojamiento gratuito durante seis meses en la incubadora de proyectos de un Parque Científico y Tecnológico y la posibilidad de presentación ante un foro de inversión.
- Accésit: 1.000 euros y la posibilidad de presentación ante un foro de inversión.

El abono de los premios será nominal y se aplicarán las correspondientes reducciones fiscales.

El importe de los premios se imputará a la aplicación presupuestaria 30400M110 541A 64500.

**Quinto***Plazo y presentación de solicitudes*

El plazo de presentación de candidaturas, para la 1.ª fase del concurso, finalizará el 24 de mayo de 2020.

La solicitud de participación deberá ser presentada por un miembro del Personal Docente e Investigador de la UAH.

Las solicitudes se presentarán ante el Registro Central o en los Registros periféricos de la Universidad de Alcalá dirigidas a la OTRI-UAH.

**Sexto***Otros datos*

El proceso de participación en el concurso se distribuye en tres fases:

1.ª Fase: Presentación y preselección de solicitudes.

- a) El equipo promotor deberá presentar su idea de empresa, junto con el resto de documentación que se especifica en el apartado 4.2 de la convocatoria.
- b) El Comité Técnico del concurso (constituido por personal de la OTRI) estudiará las solicitudes presentadas y realizará una primera selección de los mejores proyectos.

2.ª Fase: Formación y presentación de planes de empresa.

Los proyectos preseleccionados en la fase 1.b) recibirán un curso de formación de emprendedores, impartido por la Escuela de Emprendimiento de la UAH.

3.ª Fase: Selección final.

Los Planes de empresa desarrollados, serán presentados ante el Comité Evaluador y podrán optar a los premios. Se podrá grabar un video de los proyectos que participen en la 3.ª fase del concurso.

*Adjudicaciones y criterios de selección*

Los criterios para la evaluación de los proyectos, dependiendo de la fase del concurso, serán los siguientes:

1.ª Fase: Innovación y viabilidad del proyecto. Se desestimarán todas aquellas ideas que no sean innovadoras o viables técnica y económicamente.

3.ª Fase:

- Experiencia de los solicitantes dentro del área de desarrollo.
- Capacidad científica, tecnológica y experimental de los promotores del proyecto.
- Grado de innovación, desarrollo y diferenciación del producto y/o servicio.
- Viabilidad técnica, económica y financiera del proyecto.
- Conocimiento del mercado y la competencia e integración de la propuesta en los mismos.

*Recursos*

La presente Resolución agota la vía administrativa, y contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de lo anterior, la presente Resolución podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante el Consejo de Gobierno de la Universidad de Alcalá en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Alcalá de Henares, a 20 de febrero de 2020.—El Vicerrector de Investigación y Transferencia, F. Javier de la Mata de la Mata.

(03/7.137/20)

